

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo veintiseis (26) de dos mil veintidós (2022).-

**Acción Protección Consumidor de Condominio D’Pietro Vis contra
Grandes y Modernas Construcciones de Colombia SAS.**

Radicado: 110012900 000 2021 11807 02.

Ingresó: 17/01/2022.

Conforme a las reglas establecidas en el artículo 321 y siguientes del Código General del Proceso, así como también, las previstas en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, el juzgado

RESUELVE:

1. Admitir en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de apelación formulado por el **CONDOMINIO D’PIETRO VIS**¹ contra la sentencia dictada en audiencia del **18 de noviembre de 2021**, proferida por la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES**, mediante la cual concedió parcialmente las pretensiones de la demanda².
2. Se advierte que al día siguiente de la firmeza de esta providencia comenzará a correr el término de cinco (5) días previsto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 para sustentar el recurso de apelación.
3. Al vencimiento del término para sustentar, por secretaría córrese traslado de este por el término legal de cinco (5) días y, déjese constancia de ello en el sistema consulta Siglo XXI.
4. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
Jffb

[Dos Providencias]

¹ Cuaderno Principal, documento 24 Alegatos Sentencia, minuto 2:10:00.

² Cuaderno principal, documento 24 Alegatos Sentencia, minuto 1:03:37.

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **120a410358b8400f4904a8fc7bc9e0d173f87301be42558acd94a47e8471556b**
Documento generado en 27/05/2022 08:10:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>